



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00247-00

Bogotá D.C, 27 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2020 - 00247
PROCESO: REIVINDICATORIO C-2

En virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 del C. G. P., en concordancia con el artículo 134 ibídem, de la solicitud de nulidad que antecede córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, teniendo en cuenta lo solicitado se suspenderá la diligencia programada en auto del 2 de junio de 2023 a fin de resolver la nulidad propuesta.

Vencido el término anterior, ingrésese el expediente al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
JUEZ
-2-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
070 28 JUN. 2023
N° De Hoy _____
A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO